

Ministerio de Economía y Finanzas hará transferencia de Asignaciones en favor del Pliego Presupuestario de Salud

DECRETO LEY No. 21745

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente :

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario asignar recursos financieros adicionales al Pliego Presupuestario Ministerio de Salud que le permita cubrir el costo de aplicación de los incrementos de Remuneraciones, Pensiones y de la Asignación Excepcional por variación de precios, dispuestos con posterioridad a la aprobación del Decreto Ley No. 21057, en determinadas Instituciones Públicas del Sector, muy en especial en el caso de las Sociedades Públicas de Beneficencia;

Que asimismo el citado Pliego requiere cubrir los déficit de la partida de Pensiones, en las cuotas al Seguro Social del Perú, así como en determinadas partidas imputables a la genérica 02.00 — Bienes, de singular importancia en los programas identificados con la atención integral de la salud en diversas Regiones del País;

Que igualmente es necesario autorizar Operaciones Internas de Transferencias, principalmente dentro de los programas regionales cuyos respectivos objetivos inciden en la atención integral de la salud, habilitando partidas deficitarias con cargo a otras que según sus estados de ejecución y sus correspondientes proyecciones al cierre del ejercicio acusan economías que permiten la cobertura financiera de las partidas deficitarias;

Que para el efecto, es necesario autorizar una Operación de Transferencia de Asignaciones, hasta por la suma de S/. 537'672,770, en favor del Pliego Presupuestario Ministerio de Salud, actuando como habilitador el Pliego Presupuestario Ministerio de Economía y Finanzas; así como una Operación Interna de Transferencia dentro de diversos programas del Pliego Presupuestario Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/. 52'153,600;

Estando a lo informado favorablemente por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar una Operación de Transferencia de Asignaciones hasta por la suma de QUINIENTOS TREINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 537'672,770) en favor del Pliego Presupuestario Ministerio de Salud, con prescindencia de las limitaciones contenidas en el Artículo 46º inciso f) del Decreto Ley No. 21057 y 1º inciso 2 b) del Decreto Ley No. 21525, correspondiente al Bienio 1975—1976, conforme al siguiente detalle :

VOLUMEN I : Gobierno Central

TITULO II : Egresos

DEL

SECTOR 09 : Economía y Finanzas

PLIEGO 09 : Ministerio de Economía y Finanzas

PROGRAMA 0907 : Formulación y Evaluación

Presupuesto Público

Jefatura Responsable : Dirección General del Presupuesto Público.

FINANCIAMIENTO

CAPITULO I : Ingresos del Tesoro Público

S/.
537'672,770

GASTOS

PARTIDAS

01.00 — REMUNERACIONES	
01.04 — Remuneración Transitoria Pensionable	400'000,000
01.05 — Remuneración Transitoria No Pensionable	137'672,770
	S/. 537'672,770

AL :

SECTOR 18 : Salud

PLIEGO 18 : Ministerio de Salud

PROGRAMA 1831 : Alta Dirección, Asesoría y Administración.

Jefatura Responsable : Director Superior

PARTIDAS

02.00 — BIENES	
02.08 — Medicinas y Materiales de Laboratorio	103,395
04.00 — TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
04.03 — A las Instituciones Públicas	181'138,597
—Fondo Nacional de Salud	547,273
—Institutos Nacionales de Salud	7'937,966
—Sociedades Públicas de Beneficencia	172'653,348
04.07 — Pensiones de Cesantía, Invalidez y Sobrevivientes.	276'415,141
TOTAL PROGRAMA :	S/. 457'657,123

PROGRAMA 1841 : Atención Integral de la Salud en la Región de Lima Metropolitana

Jefatura Responsable : Dirección Regional de Lima

PARTIDAS

02.00 — BIENES	
02.01 — Alimentos para Personas	12'750,881
02.06 — Combustibles, Carburantes y Lubricantes	1'411,681
02.08 — Medicinas y Materiales de Laboratorio	38'734,502
04.00 — TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
04.01 — Al Seguro Social del Perú (Caja de Enferme-	

TOTAL PROGRAMA :

S/ 80'015,647

Artículo 2º.— Autorízase al Ministerio de Salud a efectuar una Operación de Transf-rencia de Asignaciones, hasta por la suma de CINCUENTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTITRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 52'153,600), dentro de su Pliego Presupuestario, con prescindencia de las limitaciones contenidas en el Artículo 46º Inciso c), e), f), h), y j) del Decreto Ley No. 21057 y 1º Inciso 2 b) del Decreto Ley No. 21525, correspondiente al Bienio 1975—1976, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01 : Gobierno Central

SECTOR 18 : Salud

PLIEGO 18 : Ministerio de Salud

FINANCIAMIENTO

CAPITULO I : Ingresos del Tesoro Público

52'153,600

PROGRAMA 1831 : Alta Dirección, Asesoría y Administración.

Jefatura Responsable : Dirección Superior

DE LAS PARTIDAS

04.00 — TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
04.06 — Otras Transferencias Al Sector Público	9'298,740
11.00 — Transferencias de Capitales	
11.01 — A Instituciones Públicas	5'607,668

S/. 14'906,408

A LAS PARTIDAS

01.00 — REMUNERACIONES	
01.10 — Créditos Devengados y Reconocidos	453,393
02.00 — BIENES	
02.08 — Medicinas y Materiales de Laboratorio	612,614
04.00 — TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
04.11 — Sepelio y Luto	3'944,591
04.12 — Subvenciones	6'544,036
04.17 — Créditos Devengados y Reconocidos	3'351,774
	S/. 14'906,408

PROGRAMA 1841 : Atención Integral de la Salud de Lima — Metropolitana

Jefatura Responsable : Dirección Regional de Lima

DE LAS PARTIDAS

01.00 — REMUNERACIONES	
01.01 — Remuneración Básica	14'055,262
01.03 — Remuneración Al Cargo	2'548,295
	S/. 16'603,557

A LA PARTIDA

02. — BIENES	
02.02.01 — Alimentos para Personas	16'603,557

PROGRAMA 1842 : Atención Integral de la Salud en la Región Centro—Medio
Jefatura Responsable : Dirección Regional

DE LA PARTIDA

04.00 — TRANSFERENCIAS CORRIENTES

04.02 — Al Seguro Social del Perú (Caja Nacional de Pensiones)

1'496,319

A LA PARTIDA

03.00 — SERVICIOS

03.01 — Viáticos, Gastos de Viaje e Instalación 1'496,319

PROGRAMA 1844 : Atención Integral de la Salud en la Región Sur—Medio

Jefatura Responsable : Dirección Regional

DE LAS PARTIDAS

01.00 — REMUNERACIONES	
01.03 — Remuneración al Cargo	350,270
01.05 — Remuneración Transitoria No Pensionable	75,601
01.07 — Remuneraciones Especiales Servicio Eventual)	3'964,883
01.09 — Remuneración del Obrero Eventual (Jornal)	10,568
08.00 — BIENES DE CAPITAL NUEVOS	44,508
08.16 — Otros	
	4'445,830

A LAS PARTIDAS

02.00 — BIENES	
02.01 — Alimentos para Personas	2'115,923
02.04 — Materiales de Construcción	98,376
02.08 — Medicinas y Materiales de Laboratorio	2'187,023
08.00 — BIENES DE CAPITAL NUEVOS	
08.09 — Equipo y Herramienta para Talleres	44,508
	4'445,830

PROGRAMA 1846 : Atención Integral de la Salud en la Región Sur—Occidental

Jefatura Responsable : Dirección Regional

DE LAS PARTIDAS

01.00 — REMUNERACIONES	
01.01 — Remuneración Básica	1'116,280
01.02 — Remuneración Personal	1'943,090
01.05 — Remuneración Transitoria No Pensionable	2'800,330
01.07 — Remuneraciones Especiales	1'968,760
—Servicio Eventual	1'545,330
—Horas Extraordinarias	423,440
	7'828,460

A LAS PARTIDAS

02.00 — BIENES	
02.08 — Medicinas y Materiales de Laboratorio	4'201,760
04.00 — TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
04.01 — Al Seguro Social del Perú (Caja de Enfermedad—Maternidad)	3'626,700
	7'828,460

PROGRAMA 1847 : Atención Integral de la Salud de la Región Sur—Altiplánica

Jefatura Responsable : Dirección Regional

DE LAS PARTIDAS

01.00 — REMUNERACIONES	
01.01 — Remuneración Básica	2'557,523
01.04 — Remuneración Transitoria Pensionable	4'300,000
01.09 — Remuneración del Obrero Eventual (Jornal)	15,503
	6'873,026

A LAS PARTIDAS

02.00 — BIENES	
02.06 — Combustibles, Carburantes y Lubricantes	565,227
02.09 — Utiles de Escritorio y Materiales para Impresión	700,877
02.14 — Repuestos de Equipos de Transporte	500,000
02.18 — Utiles de Aseo y Limpieza	500,000
03.00 — SERVICIOS	
03.03 — Embalajes y Fletes	700,000
03.05 — Servicios Públicos	500,000
03.07 — Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	100,000
03.08 — Mantenimiento de Equipos de Transporte	400,000
03.09 — Mantenimiento de Otros Equipos	100,000
04.00 — TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
04.01 — Al Seguro Social del Perú (Caja de Enfermedad—Maternidad)	792,710
04.02 — Al Seguro Social del Perú (Caja Nacional de Pensiones)	1'450,000
04.09 — Subsidio Familiar	564,212
	S/. 6'873,026

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos setentiseis.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministro y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores Encargado de la Cartera de Integración

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de Diciembre de 1976.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA.